

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que voluntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Torreoargaz.  
Día: 28 de enero de 1992.  
Hora: 10.30.

Lugar: Ayuntamiento de Torrequemada.  
Día: 30 de enero de 1992.  
Hora: 10.30.

Lugar: Ayuntamiento de Torremocha.  
Día: 4 de febrero de 1992.  
Hora: 10.30.

Lugar: Ayuntamiento de Valdefuentes.

Día: 11 y 6 de febrero de 1992.  
Hora: 10.30.

Lugar: Ayuntamiento de Montánchez.  
Día: 13 de febrero de 1992.  
Hora: 10.30.

Lugar: Ayuntamiento de Torre de Santa María.  
Día: 13 de febrero de 1992.  
Hora: 11.30.

Lugar: Ayuntamiento de Valdemorales.  
Día: 18 de febrero de 1992.  
Hora: 10.30.

Lugar: Ayuntamiento de Almoharín.  
Día: 20 de febrero de 1992.  
Hora: 10.30.

Lugar: Ayuntamiento de Cáceres.  
Día: 25 de febrero de 1992.  
Hora: 10.30.

Mérida, 30 de diciembre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 9 de enero de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre delegación de competencia en el Secretario General Técnico en materia de informe de contratación de personal laboral.*

La Ley 4/1991 de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 1992, dispone en su artículo 18 la contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones; para la cual se requerirá el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

En su consecuencia y en virtud de las competencias que por el Ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con el artículo 55 en relación con el artículo 58 de la Ley 2/1984 de 7 de

junio, se tiene a bien disponer: la publicación de la presente Orden.

**ARTICULO PRIMERO Y UNICO.**—Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería, la facultad y competencia para emitir los informes que correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda en virtud del artículo 18 de la Ley 4/1991 de 19 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992.

La presente Orden de delegación tendrá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de enero de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA